

# ARTICULACIÓN NACIONAL INDÍGENA POR UNA VIDA DIGNA

TIERRA, TERRITORIO  
Salud, Educación y Desarrollo Integral

## COMUNICADO

**A la ciudadanía en general; a las autoridades; a los Organismos Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos**, comunicamos cuanto sigue:

1-Que, en fecha 12-07-2022, se ejecutó un desalojo forzoso contra la Comunidad Indígena Hugua Poí, del distrito de Raúl Arsenio Oviedo, del departamento de Caaguazú, violando disposiciones de la Constitución del Paraguay, el Convenio 169 de la OIT y otras leyes nacionales y normativa internacional relacionados a los Pueblos Indígenas, siendo el segundo desalojo realizado en menos de un año.

2-Que el desalojo forzoso fue ejecutado bajo la dirección de un Oficial de Justicia matriculado ante la Corte Suprema de Justicia con acompañamiento de la Fuerza Pública, haciendo caso omiso a las constataciones que tenía a la vista sobre las irregularidades que se cometerían con la ejecución del desalojo forzoso de la Comunidad Hugua Poí.

3-Que, el desalojo forzoso fue impulsado por la Sociedad Civil Tres Palmas (de agro-empresarios menonitas), en el marco de un juicio de Interdicto de Recobrar la Posesión (sin decidir sobre el fondo del juicio).

4-Que, el Oficial de Justicia interviniente, la Policía Nacional, el Intendente del Distrito de Raúl Arsenio Oviedo y los directivos de la Sociedad Civil Tres Palmas, respaldaron su intervención violenta en una Orden Judicial irregular emitida hace más de dos meses atrás y el juez que la dictó actualmente fue apartado de entender el juicio.

5-Denunciamos que, al momento de la ejecución del Desalojo Forzoso irregular de la Comunidad Hugua Poí, ya se había emitido otra Orden Judicial (el A.I. N° 938/2022) que determina la Medida de Urgencia de No Innovar de hecho y de derecho sobre la finca 1616, Padrón 2174, inmueble donde se asentaba la comunidad, por lo que los intervinientes incurrieron en desacato. El Ministerio Público debe abrir una investigación y procesar a los responsables.

7-Exigimos al comandante de la Policía Nacional y al ministro del Interior, que, así como la Policía Nacional acompañó la ejecución de una Orden Judicial dictada de forma irregular para violar Derechos Humanos Fundamentales, se arbitre de inmediato los mecanismos de resguardo policial para que las 70 familias del Pueblo Mbayá guaraní vuelvan a su comunidad de donde fueron sacados violentamente tal cual lo establece otra orden judicial posterior a la ilegal e ilegítima orden de desalojo.

8-Exigimos a la Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se abran investigaciones correspondientes sobre el actuar del Juez Wilfrido Ovelar Vera de Caaguazú quien dictó la orden de desalojo contrariando toda la normativa nacional e internacional y el Oficial de Justicia Aníbal Alejandro Ramírez que ejecutó una orden sin órgano jurisdiccional

### La ANIVID está compuesta por:

Asociación de Comunidades Mbya Guaraní Ñogueroĩ Paveĩ, Asociación Nacional de Mujeres Guaraní del Paraguay Kuña Guaraní Aty; Articulación de Mujeres Indígenas del Paraguay –Mipy, Coordinadora de Líderes Indígenas del Bajo Chaco – ClibCh, Coordinadora Intersectorial de Pueblos Originarios de Concepción- CIPOC; Comisión Interdistrital de Promotores de Salud Indígena; Coordinadora Nacional Indígena-CNI; Clan Kuchingi Mairekoty, Mesa de Organizaciones Indígenas del Paraguay- MAIPY; Organización Nacional de Aborígenes Independientes-ONAI, Organización Nacional del Pueblo Guaraní-OPG; Organización Payipie Ichadie Totobiegosode-OPIT, Organización de Comunidades Unidas Nenhlet-OCUN; Organización Paĩ Rětã Joaju, Organización Paĩ Reko Pavě Jepotyřã, Promotores Jurídicos Juvenil Indígena, Red de Veeduría Social Juvenil Indígena, Unión Juvenil Indígena del Paraguay ( UJIP), Unión de Comunidades Indígenas de la Nación Ishir- UCINI.

# ARTICULACIÓN NACIONAL INDÍGENA POR UNA VIDA DIGNA

TIERRA, TERRITORIO  
Salud, Educación y Desarrollo Integral

competente para entenderlo y a sabiendas claras sobre la irregularidad de la misma.

9-Que, las órdenes judiciales y las instituciones de seguridad sirvan para garantizar derechos y no sólo para violentar derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas.

15 de julio del 2022

## **ANIVID**

### **Articulación Nacional Indígena por la Vida Digna**

#### **La ANIVID está compuesta por:**

Asociación de Comunidades Mbya Guaraní Ñogueroĩ Paveĩ, , Asociación Nacional de Mujeres Guaraní del Paraguay Kuña Guaraní Aty; Articulación de Mujeres Indígenas del Paraguay –Mipy, Coordinadora de Líderes Indígenas del Bajo Chaco – ClibCh, Coordinadora Intersectorial de Pueblos Originarios de Concepción- CIPOC; Comisión Interdistrital de Promotores de Salud Indígena; Coordinadora Nacional Indígena-CNI; Clan Kuchingi Mairekoty, Mesa de Organizaciones Indígenas del Paraguay- MAIPY; Organización Nacional de Aborígenes Independientes-ONAI, Organización Nacional del Pueblo Guaraní-OPG; Organización Payipie Ichadie Totobiegosode-OPIT, Organización de Comunidades Unidas Nenhlet-OCUN; Organización Paĩ Rětã Joaju, Organización Paĩ Reko Pavě Jepotyřã, Promotores Jurídicos Juvenil Indígena, Red de Veeduría Social Juvenil Indígena, Unión Juvenil Indígena del Paraguay ( UJIP), Unión de Comunidades Indígenas de la Nación Ishir- UCINI.